

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy, 26 de enero de 2023, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y conforme a lo previsto en los apartados 13 y 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de la Delegación Territorial de Turismo en Sevilla por la que se acepta la renuncia del AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Expte PCU2021SE0006) a la subvención concedida en el marco de las ayudas de Turismo, Fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, modalidad PCU, correspondiente al ejercicio 2021; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SECCIÓN DE FOMENTO, PROGRAMAS Y CALIDAD TURÍSTICA

Fdo.: Beatriz Lázaro García

C/ Trajano, 17 . 41002 Sevilla. Telf.: 955 034100. Fax.: 955 034102
Correo-e: dpsevilla.ctc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEATRIZ LAZARO GARCIA	26/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmUP6YAVB944484Q7RA35TKU3UN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXPTE. PCU2021SE0006) A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DE TURISMO, FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA, (MODALIDAD: PCUL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Esta Delegación Territorial en Sevilla, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero.- La Resolución de 29 de noviembre de 2021, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, Modalidad PCU, correspondiente al ejercicio 2021, se publicó el mismo día 29 de noviembre de 2021, en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, (BOJA nº 167, de 29/08/2018).

En la resolución aparece la relación de entidades que cumplen los requisitos exigidos y obtienen la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, así como los plazos previstos de ejecución de los proyectos subvencionados, entre los que se encuentra la entidad "Ayuntamiento de Utrera", con una subvención concedida por importe de 59.264,87 euros. El objeto de la subvención es la Mejora de Accesibilidad del Castillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de Concesión de referencia en relación con el Anexo I de la misma, se concede como plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022; y un plazo de tres meses para la justificación de las acciones desde el final del plazo de ejecución, fijándose por tanto como fecha máxima de justificación el 30



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	24/01/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmALYVWAF3XRNDLMGSA7UM39DFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de junio de 2022.

Segundo.- Con fecha 17 de enero de 2022 se materializó el pago de 29.632,44 euros, correspondientes al 50% de la subvención concedida.

Tercero.- Con fecha 27 de marzo de 2022, esta Delegación Territorial dicta Resolución por la que se acuerda modificar la Resolución de concesión de la subvención, según la solicitud formulada por la entidad beneficiaria, Ayuntamiento de Utrera, expediente PCU2021SE0006; concediendo una prórroga de la mitad del plazo inicialmente previsto, 4 meses y 15 días, en el plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la misma, según lo solicitado subsidiariamente por la entidad local, y quedando establecido la subvención otorgada en los siguientes términos: "El plazo máximo de ejecución será hasta el día 15 de agosto de 2022; y el plazo de justificación el día 15 de noviembre de 2023" .

Cuarto.- Con fecha 16 enero de 2023, el representante de la entidad beneficiaria, Ayuntamiento de Utrera, presenta en esta Delegación Territorial escrito por el que renuncia a la subvención concedida por la citada Resolución de 29 de noviembre de 2021, ante la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos de ejecución y justificación; solicitando, en consecuencia, proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora de referencia, es competente para dictar la correspondiente resolución el/la titular de esta Delegación Territorial de Turismo en Sevilla, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	24/01/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmALYVWAF3XRNDLMGSA7UM39DFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Régimen Jurídico.

El artículo 21.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Obligación de resolver." dispone lo siguiente: *"La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra encada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables"* .

A su vez, el artículo 23.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, *"Modificación de la resolución de concesión."* dispone que *"El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria"* .

Así, teniendo en cuenta, hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, y a propuesta del Servicio de Turismo, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Aceptar la renuncia de la entidad beneficiaria Ayuntamiento de Utrera (EXPTE. PCU2021SE0006), siendo modificada la Resolución de concesión de 29 de noviembre de 2021, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de Fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, Modalidad PCU, correspondiente al ejercicio 2021.



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	24/01/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmALYVWAF3XRNDLMGSA7UM39DFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Delegación Territorial en Sevilla

Resolución
TURISMO- PCU

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, [Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; o, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: MINERVA SALAS LÓPEZ



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	24/01/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmALYVWAF3XRNDLMGSA7UM39DFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	